



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO     --  0082     DE 2022

**“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de esa Ley, se requiere contar con registro emitido por esta Dirección para la Gestión Policiva, conforme a la función conferida en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016.

Que el artículo 7° de la Ley 1225 de 2008 consagra también los deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento, expresando frente a los usuarios en consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, el deber de acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la sociedad COLPLAY S.A.S., con NIT No. 900.618.583-0 está obligada a cumplir con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número **0082** DE 2022 Página 2 de 13

**“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”**

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad COLPLAY S.A.S., con NIT No. 900.618.583-0, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que la sociedad COLPLAY S.A.S., con NIT No. 900.618.583-0 mediante los documentos radicados bajo los números 20224211385012 del 26 de abril de 2022, 20224211788502 del 25 de mayo de 2022, 20224212080782 del 16 de junio de 2022 y 20224212093922 del 17 de junio de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de entretenimiento familiar denominado “PANDA AVENTURA SANTAFE”, con el fin de operar en el Centro Comercial Santafé de la Calle 185 No. 45-03 local N1-203 y en varias de las zonas comunes de dicho centro comercial, en la ciudad de Bogotá D.C; así es que al allegar la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, atendiendo lo que en su oportunidad se solicitó ajustar por la Dirección para la Gestión Policiva, aportó la siguiente documentación:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad COLPLAY S.A.S con Nit No. 900.618.583-0, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de abril de 2022 con código de verificación A226293118077F. Incluido en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022.
2. Copia del contrato de arrendamiento comercial local N1-203 Centro Comercial Santafé, celebrado entre Copropiedad autorizante Centro Comercial Santafé P.H y Colplay S.A.S, con una vigencia de un (1) año a partir del 8 de marzo de 2021 donde en la cláusula 4.2 se dispone además que si con tres (3) meses de antelación al vencimiento de este plazo ninguna de las partes manifiesta su intención de no prorrogar el contrato, éste se entenderá prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado y así sucesivamente. Anexo en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril y 20224211788502 del 25 de mayo de 2022.
3. Copia del Otrosí No. 1 a la autorización C-3212 suscrito el 1 de marzo de 2022 entre la copropiedad Centro Comercial Santafé y Colplay S.A.S. En este documento se acuerda la disposición de utilizar la siguiente zona común: Plaza Italia 3er piso (Sala de descanso – Frente a Falabella) Área (Profundidad total 10mts – 10mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Entretenimiento zona infantil. Vigencia de un (1) año, entre el 5 de marzo de 2022 hasta el 4 de marzo de 2023. Incluido en los radicados No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022 y 2022421788502 del 25 de mayo de 2022.

Continuación Resolución Número 0082 DE 2022 Página 3 de 13

**“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”**

4. Copia del Otrosí No. 1 del 27 de octubre de 2021 a la autorización C-3181 entre la copropiedad Centro Comercial Santafé y Colplay S.A.S. En la cláusula cuarta, indica la vigencia que será de un (1) año, entre el 30 de octubre de 2021 hasta el 29 de octubre de 2022, acordando el uso de las siguientes zonas comunes: Incluido en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022 y 20224211788502 del 25 de mayo de 2022.

- Plaza Venezuela 2do piso (Frente a cines) Área (Profundidad total 5mts – 3.6mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Plataforma de Dispositivos de entretenimiento familiar.
- Plaza Francia 3er piso (Hacia Plaza Italia) Área (Profundidad total 5mts – 3mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Plataforma de Dispositivos de entretenimiento familiar.
- Plaza Francia 3er piso (Sala de descanso) Área (Profundidad total 4mts – 3mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Máquinas dispensadoras de muñecos Bus-
- Plaza Perú 3er piso (Sala de descanso) Área (Profundidad total 6.30mts – 2.30mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Sillas masajeadoras
- Plaza Perú 3er piso (Entre Top Mark y Bazhars) Área (Profundidad total 6.11mts – 4.88mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Plataforma de Dispositivos de entretenimiento familiar.
- Plaza Perú 2do piso (Entre Iluminata y Mussi) Área (Profundidad total 3.66mts – 4.88mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Plataforma de Dispositivos de entretenimiento familiar.
- Plaza Ecuador 3er piso (Entre Sibarita Style y Blue nails) Opción 1 Área (Profundidad total 11.0mts – 1.25mts ancho total / altura máxima 1.80mts) Destinación: Plataforma de Dispositivos de entretenimiento familiar.
- Plaza Brasil 1er piso (detrás del punto de información) Área (Profundidad total 3.66mts – 4.88mts ancho total / altura máxima 1.80mts) 27mts Destinación: Plataforma de Dispositivos de entretenimiento familiar.

5. Copia del certificado expedido por seguros Sura, póliza de Incendio y Responsabilidad Civil: Número 030000747182, con una vigencia del 22 de abril de 2022 hasta el 22 de abril de 2023, indicando en el módulo de Responsabilidad civil “Cubre la responsabilidad civil en que incurra la empresa por daños materiales, lesiones personales o muertes causados a terceros en sus predios o por las operaciones que lleva a cabo dentro y fuera de los mismos (...)”. Disponible en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022 y 20224211788502 del 25 de mayo de 2022.

Continuación Resolución Número 0082 DE 2022 Página 4 de 13**“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”**

6. Copia de las carátulas de la Póliza expedida por seguros SURA, póliza No. 030000747182. Beneficiarios, terceros afectados. Aportada en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022 y 20224211788502 del 25 de mayo de 2022.
7. Copia del certificado expedido por seguros SURA, a través del cual indica “Que el señor Cesar Augusto Cañón Blanco identificado con C.C. No.79.568.563 tiene contratada con la compañía la póliza de Incendio y Responsabilidad Civil bajo el numero 747182 para el riesgo: Panda Aventura Santafé C.C. Santafé Calle 185 # 45-03 Local N1-203 y zonas comunes de recreación (...) además, Dicho riesgo cuenta con las especificaciones técnicas para otorgar protección bajo la Póliza citada. Se expide la presente a los veinte (18) días del mes de mayo de Dos mil Veintiuno (2022). Disponible en radicado No. 20224212080782 del 16 de junio de 2022
8. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PANDA PARK SANTAFE y en zonas comunes del centro comercial. Aportado en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022 y 20224211788502 del 25 de mayo de 2022.
9. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento, ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PANDA PARK SANTAFE y en zonas comunes del Centro Comercial. Disponible en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022, 20224211788502 del 25 de mayo de 2022 y 20224212080782 del 16 de junio de 2022.
10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00218-22, generado con el radicado No. 2022EE1286 del 7 de febrero de 2022 y vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022.
11. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el centro de entretenimiento familiar “PANDA AVENTURA SANTAFÉ”. Disponible en radicado No. 2022421788502 del 25 de mayo de 2022.
12. Copia del certificado firmado por el señor CESAR AUGUSTO CAÑÓN BLANCO, en calidad de Fabricante instalador, en el cual deja consignado que “*Se realizaron los estudios previos al funcionamiento de los Dispositivos de Entretenimiento Familiar ubicados en el establecimiento Panda Aventura con dirección Calle 185 No. 45 03 Centro Comercial Santafé Local N1-203 y Zonas Comunes en Bogotá, D.C., en sus componentes: estructural, eléctrico, mecánico, neumático, materiales de fabricación, estabilidad y seguridad. Encontrando que todos los dispositivos de entretenimiento cuentan con las condiciones óptimas para su puesta en marcha y funcionamiento, garantizando la seguridad de los usuarios y visitantes del lugar*”. Incluido en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022.
13. Certificado expedido por EMI, a través del cual indica que “*La EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. con NIT 811.007.601-0 certifica que COLPLAY S.A.S, Identificado con el NIT 900.618.583-0, se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de ÁREA PROTEGIDA de la siguiente manera Bajo el subcontrato 3502061 activo desde el 25/11/2020 a la fecha con la(s) siguiente(s) dirección(es) protegida(s): • Panda aventura Hayuelos situado en la cra 86 #19A-50 Local 48 Jumbo Hayuelos Bajo el subcontrato 3502260 activo desde el 06/05/2022 a la fecha con la(s) siguiente(s) dirección(es)*”



Continuación Resolución Número 0082 DE 2022 Página 5 de 13

**“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”**

*protegida(s): • Panda aventura Bosa situado en la cra 92 #60-90 sur local 1001 Metro Bosa • Panda aventura Santafe situado en la calle 185 #45-03 local N1-203”. Incluido en radicado No. 20224212080782 del 16 de junio de 2022.*

14. Certificado expedido por ADOM, en el cual indica que *“El CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con NIT 900.083.038-1, tiene un contrato vigente desde el catorce (14) de abril de 2022 con nuestra compañía, para la prestación del SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS 24 HORAS en sus instalaciones ubicadas en la Calle 185 No 45-03 en Bogotá. Incluido en radicado No. 20224212093922 del 17 de junio de 2022.*

15. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2021-19337, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 23 de febrero de 2022 y por un (1) año. Incluido en radicado No. 20224211385012 del 26 de abril de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del centro de entretenimiento familiar denominado “PANDA AVENTURA SANTAFÉ” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 177 de 2022, el centro de entretenimiento familiar denominado “PANDA AVENTURA SANTAFE”, a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S., con NIT No. 900.618.583-0, para operar en el Centro Comercial Santafé de la Calle 185 No. 45-03 local N1-203 y en varias de las zonas comunes de dicho centro comercial, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO 1.- El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Continuación Resolución Número E-0082 DE 2022 Página 6 de 13

“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”

LOCAL N 1-203		
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD
DEPORTES	5	10
PREMIOS	8	16
KIDDIES	8	18
REDENCION	9	20
SILLAS MASAJES	3	3
VIDEO	11	23
VENDING	3	3
total	47	93
PLATAFORMAS ZONAS COMUNES		
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD
PREMIOS	13	23
KIDDIES	27	46
SILLAS MASAJES	12	12
DEPORTES	1	2
SOFT PLAY BABY PANDA	1	15
TOTAL	54	98

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00218-22 fecha de radicado 7 de febrero de 2022.

**Descripción de atracciones o dispositivos de entretenimiento.**

LOCAL N 1-203		
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD
Deportes Baloncesto Azu	1	2
Deportes Baloncesto Azul	1	2

Continuación Resolución Número 0082 DE 2022 Página 7 de 13

“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”

LOCAL N 1-203		
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD
Deportes Mesa de airé Air hockey baby	1	2
Deportes Mesa de airé Air hockey curva	1	2
Deportes Mesa de airé Air hockey Evo	1	2
Dispensadora de peluches mega Cosmic Crane	1	2
Dispensadora de peluches mega Cosmic Crane	1	2
Dispensadora de peluches Shining Crane	1	2
Dispensadora de peluches Shining Crane	1	2
Dispensadora de Premios Comboy	1	2
Dispensadora de premios Cut One	1	2
Dispensadora de premios Cut One	1	2
Dispensadora de Premios Perfect Brain	1	2
Mecánica niños Kiddie ride Barco	1	3
-Mecánica niños Kiddie ride Candy Cart	1	2
Mecánica niños Kiddie ride Cuatrimoto	1	2
Mecánica niños Kiddie ride pantalla FancyRacing	1	2
-Mecánica niños Kiddie ride pantalla Hamburguesa	1	2
Mecánica niños Kiddie ride pantalla Helado	1	2
Mecánica niños Kiddie ride simulador montaña rusa	1	3
Mecánica niños Kiddie ride Moto BB Manx TT	1	2
Redención Agua Chase Duck	1	3
Redención Agua Sea Adventure	1	3
Redención Bolos Family Bowls2	1	2
Redención Bolos Goal Rush	1	2
Redención Lanzamiento Sharky's Treasure	1	2
Redención Martillo Music Hit I	1	2
Redención Pelotas Go Ballistic	1	2
Redención Police Action	1	2

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0082 DE 2022 Página 8 de 13

“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTA FE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”

LOCAL N 1-203		
ATRACCIONES	CANTIDAD	CAPACIDAD
Redención Police Action	1	2
Sillas de Masajes	1	1
-Sillas de Masajes	1	1
Sillas de Masajes	1	1
Simulador infantil de carro y moto Duo Drive	1	2
Simulador Baile In The Groove 3	1	2
Simulador Carros Batman	1	2
Simulador Carros Gear Up	1	2
Simulador Maquina Retro	1	2
Simulador Maquina Retro	1	2
Simulador Maquina Retro	1	2
Simulador Motos Super Bike II	1	2
Simulador pistolas Dead Storma Pirates	1	3
Simulador pistolas Terminator	1	2
Simulador de Realidad Virtual - VR	1	2
Máquina expendedora Vending Block House	1	1
-Máquina expendedora Vending Normal	1	1
Máquina expendedora Vending Normal	1	1
TOTAL	47	93

ZONAS COMUNES			
UBICACIÓN	ATRACCIONES	CANTI- DAD	CAPACI- DAD
PLAZA VENEZUELA (2) SE- GUNDO PISO	Dispensadora de peluches Bus Toy City	1	6
PLAZA VENEZUELA (2) SE- GUNDO PISO	-Mecánica niños Kiddie ride Oruga	1	1
. PLAZA VENEZUELA (2) SEGUNDO PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla Papas fritas	1	2



Continuación Resolución Número 0082 DE 2022 Página 9 de 13

“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTA FE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”

ZONAS COMUNES			
UBICACIÓN	ATRACCIONES	CANTI- DAD	CAPACI- DAD
PLAZA VENEZUELA (2) SE- GUNDO PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla Sika	1	1
PLAZA VENEZUELA (2) SE- GUNDO PISO	-Mecánica niños Kiddie ride pantalla FancyRacing	1	2
PLAZA FRANCIA (3) TER- CER PISO	Dispensadora de peluches Toy Family	1	1
PLAZA FRANCIA (3) TER- CER PISO	Dispensadora de peluches peq Toy Cute	1	1
PLAZA FRANCIA (3) TER- CER PISO	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA FRANCIA (3) TER- CER PISO	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA FRANCIA (3) TER- CER PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla Go Go Pony	1	1
PLAZA FRANCIA (3) TER- CER PISO	Mecánica niños Kiddie ride Retroexcava- dora	1	2
PLAZA FRANCIA (3) TER- CER PISO BUS	Dispensadora de Peluches Bus Toy Soldier	1	6
PLAZA PERU (3) TERCER PISO SILLAS	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA PERU (3) TERCER PISO SILLAS	-Sillas de Masajes	1	1
PLAZA PERU (3) TERCER PISO SILLAS	-Sillas de Masajes	1	1
PLAZA PERU (3) TERCER PISO SILLAS	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA PERU (3) TERCER PISO SILLAS	Dispensadora de peluches peq Toy Cute	1	1
PLAZA PERU (3) TERCER PISO SILLAS	Dispensadora de peluches peq Toy Cute	1	1
PLAZA PERU (3) TERCER PISO SILLAS	Mecánica niños Kiddie ride Carro F1	1	2
PLAZA PERU (3) TERCER PISO	Dispensadora de peluches peq Toy Crane	1	1
PLAZA PERU (3) TERCER PISO	-Mecánica niños Kiddie ride pantalla Ham- burguesa	1	2
PLAZA PERU (3) TERCER PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla Papas fritas	1	2

Continuación Resolución Número - 0082 DE 2022 Página 10 de 13

“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”

ZONAS COMUNES			
UBICACIÓN	ATRACCIONES	CANTI- DAD	CAPACI- DAD
. PLAZA PERU (3) TERCER PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla Pítillo	1	2
PLAZA PERU (3) TERCER PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla Helado	1	2
PLAZA PERU (3) TERCER PISO	-Deportes Mesa de airé Air hockey baby	1	2
. PLAZA PERU (3) TERCER PISO	Mecánica niños Kiddie ride Carro Jeep	1	2
PLAZA PERU (3) TERCER PISO	Mecánica niños Kiddie ride Tren	1	2
PLAZA PERU (3) TERCER PISO	Mecánica niños Kiddie ride Tractomula	1	2
PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	Dispensadora de peluches peq Toy Cute	1	1
PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	Dispensadora de peluches peq Toy Cute	1	1
PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	-Mecánica niños Kiddie ride Pato	1	2
PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	Mecánica niños Kiddie ride Tren1	1	2
. PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	-Mecánica niños Kiddie ride Bombero	1	1
. PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	Mecánica niños kiddie ride Cocodrilo Dino Yoshi	1	1
PLAZA PERU (2) SEGUNDO PISO	Mecánica niños Kiddie ride Pinocho	1	1
PLAZA ECUADOR (3) TERCER PISO	Dispensadora de peluches peq Toy Cute	1	1
ECUADOR (3) TERCER PISO	Dispensadora de peluches peq Toy Cute	1	1
PLAZA ECUADOR (3) TERCER PISO	Sillas de Masajes	1	1

Continuación Resolución Número 0082 DE 2022 Página 11 de 13

“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTA FE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”

ZONAS COMUNES			
UBICACIÓN	ATRACCIONES	CANTI- DAD	CAPACI- DAD
PLAZA ECUADOR (3) TER- CER PISO	-Sillas de Masajes	1	1
PLAZA ECUADOR (3) TER- CER PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla FancyRacing	1	2
PLAZA ECUADOR (3) TER- CER PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla FancyRacing	1	2
PLAZA ECUADOR (3) TER- CER PISO	Mecánica niños Kiddie ride Retroexcava- dora	1	2
PLAZA ECUADOR (3) TER- CER PISO	Mecánica niños Kiddie ride Carro F1 PEQ	1	2
PLAZA BRASIL (1) PRIMER PISO	Dispensadora de peluches Toy Family	1	1
PLAZA BRASIL (1) PRIMER PISO	Dispensadora de peluches Toy Family	1	1
PLAZA BRASIL (1) PRIMER PISO	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA BRASIL (1) PRIMER PISO	Sillas de Masajes	1	1
PLAZA BRASIL (1) PRIMER PISO	Mecánica niños Kiddie ride pantalla FancyRacing	1	2
PLAZA BRASIL (1) PRIMER PISO	-Mecánica niños Kiddie ride Volqueta	1	2
PLAZA BRASIL (1) PRIMER PISO	-Mecánica niños Kiddie ride pantalla Burro	1	1
8. PLAZA BRASIL (1) PRI- MER PISO	Mecánica niños Kiddie ride Jirafa	1	1
PLAZA ITALIA (3) TERCER PISO	BABY PANDA	1	15
TOTAL		54	98

Tomado de: Listados de aforos y capacidad de salidas, aportadas por el empresario en radicado No. 20224211788502 del 25 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO 2.- La expedición del Registro con el que se autoriza la operación de los anteriores elementos, se efectúa sin perjuicio que la sociedad COLPLAY S.A.S., con NIT No. 900.618.583-0, deba dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración

Continuación Resolución Número **0082** DE 2022 Página 12 de 13

**“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”**

Distrital, durante todo el tiempo que sea necesario acorde con la Emergencia Sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo es dable REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en

Continuación Resolución Número - 0082 DE 2022 Página 13 de 13

“Por la cual se expide el registro No. 177 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado PANDA AVENTURA SANTAFE a cargo de la sociedad COLPLAY S.A.S.”

los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal de la sociedad COLPLAY S.A.S., con NIT No. 900.618.583-0 o a quien haga sus veces; a través de los correos electrónicos de colplay@outlook.com (registrado en Cámara y Comercio); y el de izabalag@eledencc.com haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los - 5 JUL 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS  
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcella Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado  
Jorge E. Valenzuela Torres- Abogado DGP



